

**Auditoría de la Universidad
Autónoma de Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría de la Universidad Autónoma de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Misión

La Universidad Autónoma de Yucatán es una institución pública de educación media superior y superior que promueve oportunidades de aprendizaje para todas y todos, a través de una educación humanista, pertinente y de calidad; contribuye al desarrollo de la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación; a la atención de problemáticas locales, regionales, nacionales y mundiales y a mejorar el nivel de bienestar de la sociedad yucateca.

Visión

La Universidad Autónoma de Yucatán es una universidad internacional, vinculada estratégicamente a lo local, con amplio nivel de reconocimiento por su relevancia y trascendencia social”.

Ubicación

Calle 60 No. 491-A x 57 Centro Histórico, CP 97000.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública de la Universidad Autónoma de Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

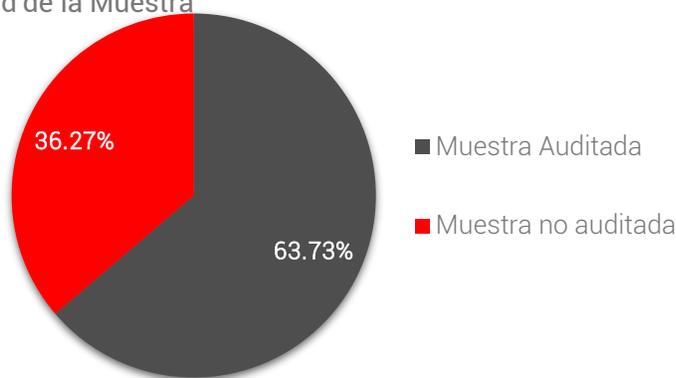
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$2,889,370,404.99
Población objetivo	\$298,760,039.30
Muestra auditada	\$190,390,973.31

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de

la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Rebeca Inés Ruz Villasuso
Cindy Karel Mendoza Basto

Nombre
María Isabel Cachón Garma
Cindy Nahely Canto Maza
Zulma Antonia Avilés Arceo
San Justino Torres Pacheco
María Inés Rodríguez Ortiz
Gil Colín Sánchez
Genoasis Sinaí Noh Ek
Azalea Aurora Mendoza Caballero
Neidy Guadalupe Uribe Alonzo
Glendy Noemí Chi Estrella
Wilma Guadalupe Lara Villanueva
Ángel Guillermo Cua España
Carlos Alfredo Yah Caballero

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 8 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Observación número 1.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, balanza de comprobación, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$1,021,643.25 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.) en los meses de mayo a julio y de septiembre a diciembre de 2022 en las cuentas "5.1.3.5.1 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", "5.1.3.2.5 Arrendamiento de equipo de transporte", "5.1.3.7.5 Viáticos en el país", "5.1.3.8.2 Gastos de Orden Social, Cultural y Académico", "5.1.3.3.9 Otros Servicios Integrales" e "Instalación, Reparación, y Mantenimiento de Maquinaria y Otros Equipos"; por los cuales la entidad fiscalizada no cumplió con lo siguiente:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sin incluir los gravámenes fiscales (siendo \$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)); por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.

- b) Se realizaron adquisiciones directas cuyo monto es superior a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y hasta cuatro mil once veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) sin incluir los gravámenes (siendo \$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$385,938.43 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.)), por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de contar con al menos tres cotizaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
			\$13,980.00
1.1	5211200000406	04/05/2022	\$23,300.00
			\$57,180.00
			\$95,300.00
1.2	5211200000694	11/05/2022	\$83,520.00
1.3	5211200001672	19/05/2022	\$129,772.50
			\$86,515.00
1.4	521120000103	01/06/2022	\$78,300.00
1.5	521120000103	03/06/2022	\$29,000.00
1.6	5211200000556	06/07/2022	\$17,772.08
1.7	5211200000276	02/09/2022	\$26,378.40
1.8	5211200000287	02/09/2022	\$13,838.80
1.9	52112000000221	03/10/2022	\$47,067.00
1.10	5211200000302	05/10/2022	\$25,201.78
1.11	5211200001679	20/10/2022	\$20,184.00
1.12			\$18,165.60
1.13	5211200000223	03/11/2022	\$27,561.60
1.14	5211200000213	03/11/2022	\$21,616.09
1.15	5211200000165	03/11/2022	\$38,284.64
1.16	5211200002451	25/11/2022	\$47,189.96
1.17	5211200000778	03/12/2022	\$36,656.00
1.18	5211200000965	06/12/2022	\$22,063.20
1.19	5211200001639	08/12/2022	\$62,796.60
Total			\$1,021,643.25

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracciones I y II del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.



Facultad de Veterinaria y Zootecnia

Observación número 2.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, balanza de comprobación, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$124,469.01 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.) en los meses de septiembre y noviembre de 2022 en las cuentas "5.1.3.5 Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación" y "5.1.3.7 Servicios de traslado y viáticos"; por los cuales la entidad fiscalizada no cumplió con lo siguiente:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sin incluir los gravámenes fiscales (siendo \$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)) y por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.
- b) Se realizaron adquisiciones directas cuyo monto es superior a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y hasta cuatro mil once veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) sin incluir los gravámenes (siendo \$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$385,938.42 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.)) por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de contar con al menos tres cotizaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
2.1	611200000035	28/09/2022	\$17,648.01
2.2	611200000035	28/09/2022	\$10,053.00
2.3	611200000058	28/09/2022	\$41,175.00
2.4	611200000112	29/09/2022	\$20,880.00
2.5	611200000058	24/11/2022	\$34,713.00
Total			\$124,469.01

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracciones I y II del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Facultad de Medicina

Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, balanza de comprobación, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$363,528.35 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, octubre y noviembre de 2022 en las cuentas "5.1.3.5.1 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", "5.1.3.5.2 Inst. Reparación y Mantto. De Mob y Equipo de Admon Educac y Recreativo", "5.1.3.5.4 Inst. Reparación y Mantto. De Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio" y "5.1.3.8.2 Gastos de Orden Social Cultural y Académico", por los cuales la entidad fiscalizada no cumplió con lo siguiente:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyos importes fueron hasta trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), sin incluir los gravámenes fiscales (siendo \$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)), y por las cuales la entidad fiscalizada no proporcionó la cotización respectiva.
- b) Se realizaron adquisiciones directas cuyo monto es superior a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y hasta cuatro mil once veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) sin incluir los gravámenes (siendo \$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$385,938.42 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.)) por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de contar con al menos tres cotizaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
3.1	711200000085	24/03/2022	\$32,886.00
3.2	711200000009	04/04/2022	\$21,974.62
3.3	711200000020	11/05/2022	\$29,634.19
3.4	711200000020	11/05/2022	\$16,065.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
3.5	711200000008	02/06/2022	\$37,120.00
3.6	711200000033	17/10/2022	\$16,201.43
3.7	711200000033	17/10/2022	\$34,762.01
3.8	711200000082	28/10/2022	\$13,229.00
3.9	711200000082	28/10/2022	\$13,229.00
3.10	711200000029	14/11/2022	\$13,229.00
3.11	711200000029	14/11/2022	\$13,229.00
3.12	711200000053	17/11/2022	\$86,050.84
3.13	711200000121	29/11/2022	\$35,918.26
Total			\$363,528.35

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracciones I y II del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Facultad de Química

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, balanza de comprobación, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$1,362,122.45 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 45/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, mayo, junio, septiembre y noviembre de 2022 en la cuenta "5.1.2.5.5 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio"; por los cuales la entidad fiscalizada no cumplió con lo siguiente:

- a) Se realizaron adquisiciones directas cuyo monto es superior a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y hasta cuatro mil once veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) sin incluir los gravámenes (siendo \$28,866.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$385,938.42 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.)) la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de contar con las tres cotizaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
4.1	1011200000077	24/03/2022	\$246,901.88
4.2	1011200000058	06/04/2022	\$74,741.13
4.3	1011200000049	18/05/2022	\$174,668.20
4.4	1011200000045	16/06/2022	\$47,232.82
4.5	1011200000054	17/06/2022	\$399,727.71
4.6	1011200000002	06/09/2022	\$211,368.73
4.7	1011200000027	28/09/2022	\$157,908.28
4.8	1011200000088	18/11/2022	\$49,573.70
Total			\$1,362,122.45

Lo anterior, en incumplimiento al artículo primero fracciones I y II del acuerdo número catorce por el que se establecen los Lineamientos para las Contrataciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza con afectación a Ingresos Propios de la Universidad Autónoma de Yucatán (2019-2022).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Obra Pública

Obras por contrato

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras relacionadas:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.1	UADY-CCU.IMPER/AD/011/2021	44-Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios (formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.2	UADY- MATEMÁTICAS. SFV2/AD/011/2 022-323	<p>45-Análisis, cálculo e integración de los costos-horario de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos (formato PDF).</p> <p>1-Estudios de Preinversión para definir la Factibilidad: Técnica, Ecológica, Social de las obras. (Dictaminados para el caso que aplique) (formato PDF).</p> <p>3-Autorización presupuestal y/o el de los plurianuales (según sea el caso) (formato PDF).</p> <p>4-Memoria descriptiva y cálculo (según sea el caso) (formato PDF).</p> <p>6-Especificaciones generales (formato PDF).</p> <p>41-Fianza de cumplimiento (formato PDF).</p> <p>42-Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (formato PDF).</p> <p>43-Listado de insumos, materiales, mano de obra, equipo y herramienta del presupuesto contratado (formato PDF).</p> <p>44-Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios (formato PDF).</p> <p>45-Análisis, cálculo e integración de los costos-horario de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos (formato PDF).</p> <p>46-Análisis del costo (factor de sobre costo): Indirectos (formato PDF).</p> <p>47-Análisis del costo (factor de sobre costo): Por financiamiento (formato PDF).</p> <p>48-Análisis del costo (factor de sobre costo): Por utilidad (formato PDF).</p> <p>49-Análisis del costo (factor de sobre costo): Cargos adicionales (formato PDF).</p> <p>50-Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos (formato PDF).</p> <p>52-Programa del presupuesto contratado de: Ejecución de obra (formato PDF).</p> <p>53-Programa del presupuesto contratado de: Suministro de materiales de obra (formato PDF).</p> <p>54-Programa del presupuesto contratado de: Mano de obra (formato PDF).</p> <p>55-Programa del presupuesto contratado de: Maquinaria y/o equipo complementario (formato PDF).</p> <p>56-Programa del presupuesto contratado de: Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (formato PDF).</p> <p>69.-Escrito de designación del Superintendente de Obra (contratista) (formato PDF).</p> <p>77-Bitácora de la Obra pública y/o Servicios Conexos (Notas del periodo de la estimación) (formato PDF).</p>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 fracción XVI, 6 párrafo segundo, 7, 10 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 4 párrafo primero, 73 fracción I, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 26 párrafo primero, 37 fracción X, 43 párrafo segundo, 52 fracción II, 54, 55, 60, 70, 71, 90, 93, 94, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 9 fracción 1, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 140 y 175 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 26, 29, 30, 31, 35 y 134 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número UADY-CCU.IMPER/AD/011/2021 con el objeto "Reparación y Mantenimiento de azoteas de Centro Cultural Universitario." por \$608,072.04 (SEISCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Recursos Propios; con periodo de ejecución del 13 de diciembre de 2021 al 26 de enero de 2022 firmado el día 13 de diciembre de 2021; con el contratista C. [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico de obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. #2 del día 15 de agosto de 2023, se detecta que pagaron estimaciones 1, 2 y 3 por \$605,072.04 (SEISCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.) y amortizan el total del anticipo recibido por \$182,421.61 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 61/100 M.N.), en la inspección física y como resultado del levantamiento realizado y del análisis de generadores de las estimaciones, planos finales, bitácora y finiquito de obra se detectaron las siguientes irregularidades: pago de

concepto de obra del presupuesto con modificación del precio unitario autorizado en (estimación No 3) por \$53,270.49 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 49/100 M.N.), recibido por el contratista, por lo que, en su caso, este deberá reintegrar con los intereses generados, computados por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se ponga a disposición de la entidad.



Pago de concepto de obra de Presupuesto con Modificación del precio unitario autorizado (Estimación No 3)								
Núm.	Descripción	Unidad	Volumen contratado	P.U. Contratado	Importe Contratado	Volumen Pagado	P.U. Pagado	Importe Pagado
A-04 LOSA TEATRO								
1	5XCOT037 Suministro y aplicación de sistema impermeabilizante termo aislante elastomérico acrilcreto blanco 5 años de la marca curacreto o similar en precio y calidad...SIC.	M2	418.89	\$115.04	\$48,189.11	351.28	\$130.73	\$45,922.83
							Subtotal	\$45,922.83
							I.V.A.	\$7,347.65
							Total	\$53,270.49

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 fracciones III y IX, 66, 69, 70 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF22-23-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número UADY-CSEAH.BARDAS/AD/001/2022-311 con el objeto "Continuación de barda perimetral del Campus de Ciencias Sociales" por \$882,592.88 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Recursos por Ingresos Propios; con periodo de ejecución del 28 de enero al 28 de marzo de 2022 firmado el

día 28 de enero de 2022; con el contratista

; se observó lo siguiente:

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico de obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. #2 del día 15 de agosto del 2023, se determina que pagaron estimaciones 1, 2, 3 y 4 por \$882,592.88 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) y amortizan el total del anticipo recibido por \$264,777.86 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), en la inspección física y como resultado del levantamiento realizado y del análisis de generadores de las estimaciones, planos finales, bitácora y finiquito de obra se detecta conceptos de obra fuera de catálogo por \$162,363.98 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), recursos recibidos por el contratista, por lo que en su caso éste deberá reintegrar con los intereses generados, computados por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se ponga a disposición de la entidad, los cuales no fueron justificados con documentación comprobatoria entre otros notas de bitácora de obra, solicitud del contratista para autorización, análisis de los precios unitarios extraordinarios que incluya explosión de insumos, auxiliares de materiales y mano de obra, programas de ejecución, programa de suministros y utilización de la materiales, mano de obra y equipo, autorización por parte de la dependencia.

Conceptos Fuera de Catalogo (P.U. Extraordinarios) Sin Evidencia de autorización Pagados en Est Núm. 4

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	P.U.	Importe
A02 BARDA TRAMO 218.09 ML					
3.1	5C40011 Tala de árboles de hasta 4.00 mts. De altura de diversos diámetros (de 25 a 60 cm.)...SIC.	PZA	4.00	\$1,250.12	\$5,000.48
3.2	5AA10251 Excavación de hasta 4.00 mts de ancho con retroexcavadora en terreno tipo "A" hasta 3.50 mt de profundidad para cimentación corrida...SIC.	M3	177.80	\$62.74	\$11,155.17
3.3	5AA10252 Compactación y afine de fondo de excavación para desplante de concreto ciclópeo...SIC	M2	50.80	\$54.15	\$2,750.82
3.4	5B20114 Suministro y tendido de concreto ciclópeo a base de piedras al 50 % de la mezcla y 50%	M3	40.08	\$1,912.67	\$76,659.81

Conceptos Fuera de Catalogo (P.U. Extraordinarios) Sin Evidencia de autorización Pagados en Est
Núm. 4

Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	P.U.	Importe
3.5	concreto F'C=100 kg/cm2 y hasta una profundidad de 3.00 mts...SIC. 5B20113 Cimentación de mampostería trapezoidal con piedra de hilada asentada con mortero cem-cal-polvo...SIC.	M3	9.42	\$1,626.31	\$15,319.84
3.6	5B20111 Dado (D1') de concreto de sección trapezoidal para anclaje de castillo armado con 4 varillas...SIC.	ML	9.42	\$1,321.16	\$12,445.33
3.7	5DM0001 Demolición por medios manuales de cimentación de mampostería trapezoidal de corona 30 x 30 cm, base 80 x 80 cm, 1.40 mts de altura...SIC.	M3	2.31	\$830.75	\$1,919.03
3.8	5DM0002 Demolición de cadena de cimentación de 15 x 15 cm armada con 4 var. De 3/8" y estribos de 1/4" @ 15 cm...SIC.	ML	3.15	\$213.74	\$673.28
3.9	5DM0003 Demolición de cadena de nivelación de 15 x 15 cm armada con 4 var de 3/8" y estribos de 1/4" @ 15 cm...SIC.	ML	3.15	\$238.68	\$751.84
3.10	5DM0004 Demolición de muro de block de 15 X 20 X 40 cm...SIC.	M2	6.93	\$114.00	\$790.02
3.11	5DM0005 Demolición por medios manuales de dado trapezoidal de concreto de 30 x 30 cm de corona, 60 x 60 cm de base...SIC.	ML	1.40	\$997.44	\$1,396.42
3.12	5DM0006 Demolición de castillo de 15 x 15 cm armado con 4 var...SIC.	ML	2.50	\$213.74	\$534.35
3.13	5DM0007 Demolición por medios manuales de zapata corrida de 1.20 x 0.25 mts y hasta 1.50 mts de profundidad...SIC.	ML	3.30	\$833.58	\$2,750.81
3.14	5AA10254 Relleno con material producto de las excavaciones por medios mecánicos...SIC.	M3	126.75	\$61.71	\$7,821.74
				Subtotal	\$139,968.95
				I.V.A.	\$22,395.03
				Total	\$162,363.98

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60



fracciones III y IX, 66, 69, 70 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF22-23-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número UADY-MATEMÁTICAS.SFV2/AD/011/2022-323 con el objeto "Tramitología y conexión del sistema fotovoltaico interconectado a la red de CFE para la Facultad de Matemáticas." por \$396,439.35 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con Recursos Propios; con periodo de ejecución del 25 de julio al 21 de noviembre de 2021, firmado el día 22 de julio de 2022; con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico de obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. #2 del día 15 de agosto de 2023, se detecta que pagaron estimación 1 (Única) por \$188,560.48 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 48/100 M.N.) y cancelan saldo del monto total del contrato por \$207,878.76 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), como resultado del análisis de generadores de las estimaciones, planos finales, bitácora y finiquito de obra se determinó el pago del concepto 5IE0310 Trámites ante UVIE por \$54,568.20 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.); actividad que debe ser realizada por la entidad fiscalizada para dar cumplimiento a la normativa que los rige y para cumplir con los objetivos de destino de los recursos presupuestados, así también la actividad descrita no se considera dentro de la definición de obra pública, estos recursos fueron recibidos por el contratista, por lo que en su caso este deberá reintegrar con los intereses generados, computados por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se ponga a disposición de la entidad.

Pago de concepto como obra que no aplica en definición por la actividad realizada

Número de contrato	Clave	Descripción	Unidad	P.U.	Volumen autorizado por el ente	Importe
4.1	5IE0310	Trámites ante UVIE para gestionar la verificación de los trabajos en instalación eléctrica y su aprobación. Incluye contestación de oficios, atención y corrección de observaciones hasta la obtención del dictamen favorable del perito verificador, presentación de proyecto definitivo.	PZA	\$47,041.55	1.00	\$47,041.55
Subtotal						\$47,041.55
I.V.A.						\$7,526.65
Total						\$54,568.20

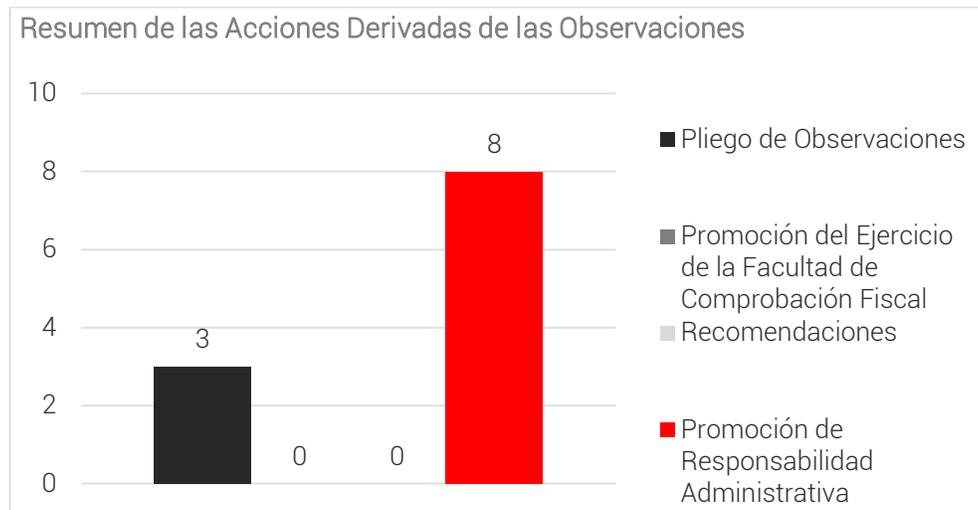
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 fracciones III y IX, 66, 69, 70 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF22-23-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
Obra Pública			
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.		
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF22-23-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF22-23-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 5-1-1-003-CPF22-23-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$270,202.67 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 67/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Autónoma de Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a

las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".